SECRETARÍA DE HACIENDA
Informe de ejecución de obligaciones contractuales de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN No.:				CD-60-2024-1285	Del Año:	2024	
CONTRATISTA:	LUIS CARLOS COTES MARTINEZ			C.C. / C.E. No.:	77186763		
PERIODO DEL INFORME:	Desde: 01	**09**	2024	Hasta: 30		09	2024
		Mes	Año			Mes	Año

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA A LA GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA, PROCESOS JURIDICOS DE DISCUSIÓN TRIBUTARIA, DEVOLUCIONES DE RECAUDO, LA REALIZACIÓN DE PROCESOS DE COBRO PRESUASIVO Y COACTIVO A LOS CONTRIBUYENTES QUE PRESENTEN CARTERA MOROSA DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN Y DE LOS DEMÁS TRIBUTOS DISTRITALES.								
VALOR CONTRATO	$ 41.030.000							
SUPERVISOR	CARLOS ALBERTO LAMBRAÑO CAPARROSO							
CARGO	ASESOR DEL DESPACHO							
PLAZO CONTRATO:	Fecha inicio	19	02	2024	Fecha Terminación *(Incluidas prórrogas y suspensiones si aplica)*	31	12	2024
		Día	Mes	Año		Día	Mes	Año

2. DETALLE DE LA EJECUCIÓN

No.	**OBLIGACIÓN ESPECÍFICA** *(Incluir cada obligación tal como se pactó en el contrato)*	**ACTIVIDADES EJECUTADAS** *(Para el cumplimento de la obligación en el periodo informado)*

1	REVISIÓN CERTIFICADOS DE LIBERTAD Y TRADICIÓN PARA CORROBORAR NOMBRE DE PROPIETARIO, EMBARGOS Y LIMITACIONES AL DOMINIO QUE EXISTAN	*205*
2	VISITAS A JUZGADOS PARA VERIFICAR ESTADO ACTUAL DE PROCESOS	4
3	ESTUDIO DE PROCESOS	8
4	VISITAS A NOTARIAS POR DESIGNACIÓN A TRAVES DE AUTO COMISORIO	1
5	DILIGENCIAS DE SECUESTRO	12
6	REVISIÓN PROCURADURIA	205
7	ELABORACION DE PLANILLAS Y ENVIO DE CORREPONDENCIA	5
8	ELABORACIÓN DE DOCUMENTO CONTESTANDO SOLICITUD DE CONTRIBUYENTE	1
9	REVISIÓN SIT	205

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el 01 de octubre de 2024.

LUIS CARLOS COTES MARTINEZ
C.C. 77186763
Contratista

VISTO BUENO: DR. CARLOS ALBERTO LAMBRAÑO CAPARROSO
Asesor del Despacho
Gerencia de Gestión de Ingresos

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

El suscrito delegado de la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaria de Hacienda Distrital, en uso de las facultades que le confiere el Decreto de Delegación No. 0117 del 20 de febrero de 2019, en consecuencia, con la ley 1437 de 2011, articulo 5 de la ley 1066 de 2006 y el Art. 837 del Estatuto Tributario Nacional, ordenó comisionar al suscrito mediante Auto No 20240000141 de fecha 11 de septiembre 2024 , con el fin de darle cumplimiento a lo resuelto en la Resolución de Embargo 20240014987 del 21 de mayo de 2024, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo por concepto de IMPUESTO PREDIAL, donde aparece como entidad ejecutora la Alcaldía Distrital de Barranquilla y como ejecutado demandados EL MELAO SA. identificado con NIT 9002133788 en su condición de propietario del inmueble ubicado en la K 51B 82 88 K 51B 82 122 LOCAL8 de referencia catastral 010301960331910 y en tal sentido el 24 de septiembre de del 2024, el suscrito comisionado en asocio con su secretario a) Ad-hoc, nos trasladamos al bien inmueble objeto del secuestro ubicado en la dirección arriba señalada y, una vez en el mismo, fuimos recibidos por el (la) señor (a) MARIA CAMILA GOMEZ MARTINEZ en calidad de EMPLEADA , quien se identificó con la CC (X)CE () PA () número 1.047.239.202 quien se le hace saber el motivo de la diligencia. Acto seguido, el funcionario comisionado procede a dar posesión como secuestre a él (la) señor(a) secuestre designado(a) DEISY DILIA PALENCIA REYES, identificado con la cedula de ciudadanía número 32.762.233, de la lista de auxiliares de la justicia y el cual se puedes ubicar en la C 75B 41 87 T 5. AP 1320 B/QUILLA; Teléfonos 3106985551, quien manifiesta que acepta el cargo, previo juramento de rigor con los deberes que le asisten. Acto seguido, el suscrito comisionado procede a identificar el inmueble de la siguiente manera: Se trata de una LOCAL COMERCIAL cuyas medidas y linderos están debidamente contenidas en la escritura pública No 2870, del 21/11/2008, emanada de la Notaria 18 de Barranquilla, debidamente registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla con la Matricula Inmobiliaria No 040-442110, referencia catastral 010301960331910. En este estado de la diligencia, se deja constancia que sus características y comodidades son las siguientes: Se trata de un Local identificado con el número 8, puerta de acceso y ventana en vidrio , consta de un salón en el primer piso con pisos en porcelanato, con acceso a un segundo nivel- mezzanine, con una escalera auxiliar en hierro, en el segundo nivel encontramos un salón con piso en baldosas , el cielo razo es en yeso cartón, el inmueble se encuenta en buen estado de conservación, el presente inmueble se describe como cuerpo cierto----------

Acto seguido, el funcionario comisionado procede a declarar legalmente secuestrado el inmueble antes relacionado y deja constancia que el mismo queda plenamente identificado y hace entrega real y material al secuestre quien manifiesta que lo recibe a satisfacción en el estado que se encuentra y lo deja en calidad de depósito a quien nos recibe, al tenedor a nombre de un tercero, propietario o arrendatario, quien tendrá la custodia del inmueble y en caso de ser arrendatario, está obligado, a partir de la fecha, a consignar los cánones de arrendamiento al Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla; para el efecto consignará en la cuenta del Banco Agrario - Deposito Judicial No 080019195001 a nombre de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, Nit, 890.102.018.1 por concepto de frutos civiles y se le hace la advertencia de ley. Acto seguido, el suscrito funcionario comisionado le señala los honorarios provisionales al secuestre y los fija en la suma de: QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M. CTE. ($580.000.oo) los cuales deben ser consignados en el Banco de Occidente una vez se le expida el recibo de liquidación de costas, que será entregado en las ventanillas de atención al usuario, ubicadas en la Kra 44 No 44-27, donde además le brindarán la información necesaria para el pago de la deuda objeto de la presente diligencia, facilidades o acuerdos de pago de la misma con la Dra. Lianeth Sánchez Heilbron. Cumplido con el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y firman los que en ella han intervenido.

REINA HENRIQUEZ FRIAS
Funcionario Comisionado
CC: 22623236

MARIA CAMILA GOMEZ MARTINEZ
QUIEN RECIBE LA DILIGENCIA
C.C 1.047.239.202

DEISY DILIA PALENCIA REYES
C.C. 32.762.233
Secuestre

LUIS CARLOS COTES
CC. 77.186.763
secretario Ad-Hoc

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

El suscrito delegado de la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaria de Hacienda Distrital, en uso de las facultades que le confiere el Decreto de Delegación No. 0117 del 20 de febrero de 2019, en consecuencia, con la ley 1437 de 2011, articulo 5 de la ley 1066 de 2006 y el Art. 837 del Estatuto Tributario Nacional, ordenó comisionar al suscrito mediante Auto No 20240000119 de fecha 09 de septiembre 2024 , con el fin de darle cumplimiento a lo resuelto en la Resolución de Embargo 20230000083 del 09 de febrero de 2023 , dentro del proceso administrativo de cobro coactivo por concepto de IMPUESTO PREDIAL, donde aparece como entidad ejecutora la Alcaldía Distrital de Barranquilla y como ejecutado demandados . EFRAIN D.PINTO LUBO identificado con C.C (X) NIT () 84045924 en su condición de propietario del inmueble ubicado en la -- de referencia catastral ---y en tal sentido el 24 de septiembre del 2024 el suscrito comisionado en asocio con su secretario a) Ad-hoc, nos trasladamos al bien inmueble objeto del secuestro ubicado en la dirección arriba señalada y, una vez en el mismo, fuimos recibidos por el (la) señor (a) EFRAIN D. PINTO LUBO en calidad de PROPIETARIO , quien se identificó con la CC (X) CE () PA () número 84045924 , quien se le hace saber el motivo de la diligencia. Acto seguido, el funcionario comisionado procede a dar posesión como secuestre a él (la) señor(a) secuestre designado(a) DEISY DILIA PALENCIA REYES, identificado con la cedula de ciudadanía número 32.762.233, de la lista de auxiliares de la justicia y el cual se puedes ubicar en la C 75B 41 87 T 5. AP 1320 B/QUILLA; Teléfonos 3106985551, quien manifiesta que acepta el cargo, previo juramento de rigor con los deberes que le asisten. Acto seguido, el suscrito comisionado procede a identificar el inmueble de la siguiente manera: Se trata de una apartamento, cuyas medidas y linderos están debidamente contenidas en la escritura pública No 3985 del 28/12/2009 emanada de la Notaria TERCERA de BARRANQUILLA, debidamente registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla con la Matricula Inmobiliaria No 040-498682 referencia catastral 010309640362902 . En este estado de la diligencia, se deja constancia que sus características y comodidades son las siguientes: Se trata de una apartamente ubicado en la calle 99 No. 58-56 Apto 1208, Edificio Brizzo con Referencia catastral 010309640362902, el apartamento consta de puerta de entrada en madera,cuando entramos encontramos sala-comedor, co ina semi integral, area de labores, cuarto de servicio con surespectivo baño, tiene tres (3) habitaciones, la principal con baño con todos sus accesorios, y un baño social con todos sus accesorios,ventaneria en vidrio y aluminio en la sala encontramos un balcon con puerta ventana de aluminio y cerramiento medio protector en vidrio y aluminio, los pisos son en porcelanato, el techo es loza de entre pisos y playwood, el inmueble se encuentra en buen estado de conservación y se describe como cuerpo cierto.Es de anotar que el apartamento descrito se encuentra en el piso 12 de la torre 2 edificio Brizzo.----------

Acto seguido, el funcionario comisionado procede a declarar legalmente secuestrado el inmueble antes relacionado y deja constancia que el mismo queda plenamente identificado y hace entrega real y material al secuestre quien manifiesta que lo recibe a satisfacción en el estado que se encuentra y lo deja en calidad de depósito a quien nos recibe, al tenedor a nombre de un tercero, propietario o arrendatario, quien tendrá la custodia del inmueble y en caso de ser arrendatario, está obligado, a partir de la fecha, a consignar los cánones de arrendamiento al Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla; para el efecto consignará en la cuenta del Banco Agrario - Deposito Judicial No 080019195001 a nombre de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, Nit, 890.102.018.1 por concepto de frutos civiles y se le hace la advertencia de ley. Acto seguido, el suscrito funcionario comisionado le señala los honorarios provisionales al secuestre y los fija en la suma de: QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M. CTE. ($580.000.oo) los cuales deben ser consignados en el Banco de Occidente una vez se le expida el recibo de liquidación de costas, que será entregado en las ventanillas de atención al usuario, ubicadas en la Kra 44 No 44-27, donde además le brindarán la información necesaria para el pago de la deuda objeto de la presente diligencia, facilidades o acuerdos de pago de la misma con la Dra. Lianeth Sánchez Heilbron. Cumplido con el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y firman los que en ella han intervenido.

REINA HENRIQUEZ FRIAS
Funcionario Comisionado
CC: 22623236

EFRAIN DIOGANTE PINTO LUBO
QUIEN RECIBE LA DILIGENCIA
C.C 84045924

DEISY DILIA PALENCIA REYES
C.C. 32.762.233
Secuestre

LUIS CARLOS COTES
CC. 77.186.763
secretario Ad-Hoc

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

El suscrito delegado de la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaria de Hacienda Distrital, en uso de las facultades que le confiere el Decreto de Delegación No. 0117 del 20 de febrero de 2019, en consecuencia, con la ley 1437 de 2011, articulo 5 de la ley 1066 de 2006 y el Art. 837 del Estatuto Tributario Nacional, ordenó comisionar al suscrito mediante Auto No 20240000142 de fecha 11/09/2024 , con el fin de darle cumplimiento a lo resuelto en la Resolución de Embargo 20240014986 del 21 de mayo de 2024, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo por concepto de IMPUESTO PREDIAL, donde aparece como entidad ejecutora la Alcaldía Distrital de Barranquilla y como ejecutado demandados EL MELAO S A. identificado con NIT 9002133788, en su condición de propietario del inmueble ubicado en la K 51B 82 88 K 51B 82 122 LOCAL 9 de referencia catastral 010301960332910 y en tal sentido el 24 de septiembre de 2024, el suscrito comisionado en asocio con su secretario a) Ad-hoc, nos trasladamos al bien inmueble objeto del secuestro ubicado en la dirección arriba señalada y, una vez en el mismo, fuimos recibidos por el (la) señor (a) HUMBERTO QUINTERO GAMARRA en calidad de ARRENDATARIO , quien se identificó con la CC (X) CE () PA () número 1.140.815.136 quien se le hace saber el motivo de la diligencia. Acto seguido, el funcionario comisionado procede a dar posesión como secuestre a él (la) señor(a) secuestre designado(a) DEISY DILIA PALENCIA REYES, identificado con la cedula de ciudadanía número 32.762.233, de la lista de auxiliares de la justicia y el cual se puedes ubicar en la C 75B 41 87 T 5. AP 1320 B/QUILLA; Teléfonos 3106985551, quien manifiesta que acepta el cargo, previo juramento de rigor con los deberes que le asisten. Acto seguido, el suscrito comisionado procede a identificar el inmueble de la siguiente manera: Se trata de una Local Comercial, cuyas medidas y linderos están debidamente contenidas en la escritura pública No 2870, del 21/11/2008, emanada de la Notaria 18, de Barranquilla, debidamente registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla con la Matricula Inmobiliaria No 040-442111, referencia catastral 010301960332910. En este estado de la diligencia, se deja constancia que sus características y comodidades son las siguientes: Se trata de un local comercial identificado con el numero 9 , puerta de aceeso y ventanas en vidrio , consta de un salón en el primer piso , con acceso a(mesani) mezzanine en un segundo nivel a través de escaleras de hierro , en el segundo niven encontramos un salon , y una pq) pequeña bodega con acceso através de una puerta de madera, pisos en material sintetico , cielo razo en yeso carton, se describe el presente inmueble como cuerpo cierto. ----------

########## ##########

##########

##########

##########

##########

Acto seguido, el funcionario comisionado procede a declarar legalmente secuestrado el inmueble antes relacionado y deja constancia que el mismo queda plenamente identificado y hace entrega real y material al secuestre quien manifiesta que lo recibe a satisfacción en el estado que se encuentra y lo deja en calidad de depósito a quien nos recibe, al tenedor a nombre de un tercero, propietario o arrendatario, quien tendrá la custodia del inmueble y en caso de ser arrendatario, está obligado, a partir de la fecha, a consignar los cánones de arrendamiento al Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla; para el efecto consignará en la cuenta del Banco Agrario - Deposito Judicial No 080019195001 a nombre de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, Nit, 890.102.018.1 por concepto de frutos civiles y se le hace la advertencia de ley. Acto seguido, el suscrito funcionario comisionado le señala los honorarios provisionales al secuestre y los fija en la suma de: QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M. CTE. ($580.000.oo) los cuales deben ser consignados en el Banco de Occidente una vez se le expida el recibo de liquidación de costas, que será entregado en las ventanillas de atención al usuario, ubicadas en la Kra 44 No 44-27, donde además le brindarán la información necesaria para el pago de la deuda objeto de la presente diligencia, facilidades o acuerdos de pago de la misma con la Dra. Lianeth Sánchez Heilbron. Cumplido con el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y firman los que en ella han intervenido.

REINA HENRIQUEZ FRIAS
Funcionario Comisionado
CC: 22623236

HUMBERTO QUINTERO GAMARRA
QUIEN RECIBE LA DILIGENCIA
C.C 1.140.815.136

DEISY DILIA PALENCIA REYES
C.C. 32.762.233
Secuestre

LUIS CARLOS COTES
CC. 77.186.763
secretario Ad-Hoc

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

icontec ISO 9001 SC-CER103099 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

El suscrito delegado de la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaria de Hacienda Distrital, en uso de las facultades que le confiere el Decreto de Delegación No. 0117 del 20 de febrero de 2019, en consecuencia, con la ley 1437 de 2011, articulo 5 de la ley 1066 de 2006 y el Art. 837 del Estatuto Tributario Nacional, ordenó comisionar al suscrito mediante Auto No 20240000140 de fecha 11/09/2024 , con el fin de darle cumplimiento a lo resuelto en la Resolución de Embargo 20240014985 del 21 de mayo de 2024, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo por concepto de IMPUESTO PREDIAL, donde aparece como entidad ejecutora la Alcaldía Distrital de Barranquilla y como ejecutado demandados EL MELAO SA, identificado con NIT 9002133788 ,en su condición de propietario del inmueble ubicado en la K 51B 82 88 K 51B 82 122 LOCAL 7 de referencia catastral 010301960330910 y en tal sentido el 24 de septiembre de del 2024, el suscrito comisionado en asocio con su secretario a) Ad-hoc, nos trasladamos al bien inmueble objeto del secuestro ubicado en la dirección arriba señalada y, una vez en el mismo, fuimos recibidos por el (la) señor (a) NATALIA TINOCO DE LEON en calidad de EMPLEADA , quien se identificó con la CC (X) CE () PA () número 1.044.609.752, quien se le hace saber el motivo de la diligencia. Acto seguido, el funcionario comisionado procede a dar posesión como secuestre a él (la) señor(a) secuestre designado(a) DEISY DILIA PALENCIA REYES, identificada con la cedula de ciudadanía número 32.762.233, de la lista de auxiliares de la justicia y el cual se puedes ubicar en la C 75B 41 87 T 5. AP 1320 B/QUILLA; Teléfonos 3106985551, quien manifiesta que acepta el cargo, previo juramento de rigor con los deberes que le asisten. Acto seguido, el suscrito comisionado procede a identificar el inmueble de la siguiente manera: Se trata de una LOCAL COMERCIAL, cuyas medidas y linderos están debidamente contenidas en la escritura pública No 2870, del 21/11/2008, emanada de la Notaria 18 de Barranquilla, debidamente registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla con la Matricula Inmobiliaria No 040-442109, referencia catastral 010301960330910. En este estado de la diligencia, se deja constancia que sus características y comodidades son las siguientes: Se trata de un local, identificado con el número 7, con puertas de acceso y ventanas en vidrio, consta de un s lón ennel primer piso , con piso combinado en cemento y porcelanato, con acceso a un mezzanine en elsegundo nivel através de escaleras en madera y aluminio, en el segundo nivel encontramos un salón y una puerta de madera que da acceso a una pequeña bodega, el piso es de baldosas () grandes diseño que imita madera , sin brillo-mate, cielo razo en yeso carton, el inmueble se encuentra en buenestado de conservación, se describe el presente inmueble como cuerpo cierto.----------

########## ##########

##########

##########

Acto seguido, el funcionario comisionado procede a declarar legalmente secuestrado el inmueble antes relacionado y deja constancia que el mismo queda plenamente identificado y hace entrega real y material al secuestre quien manifiesta que lo recibe a satisfacción en el estado cue se encuentra y lo deja en calidad de depósito a quien nos recibe, al tenedor a nombre de un tercero, propietario o arrendatario, quien tendrá la custodia del inmueble y en caso de ser arrendatario, está obligado, a partir de la fecha, a consignar los cánones de arrendamiento al Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla; para el efecto consignará en la cuenta del Banco Agrario - Deposito Judicial No 080019195001 a nombre de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, Nit, 890.102.018.1 por concepto de frutos civiles y se le hace la advertencia de ley. Acto seguido, el suscrito funcionario comisionado le señala los honorarios provisionales al secuestre y los fija en la suma de: QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M. CTE. ($580.000.oo) los cuales deben ser consignados en el Banco de Occidente una vez se le expida el recibo de liquidación de costas, que será entregado en las ventanillas de atención al usuario, ubicadas en la Kra 44 No 44-27, donde además le brindarán la información necesaria para el pago de la deuda objeto de la presente diligencia, facilidades o acuerdos de pago de la misma con la Dra. Lianeth Sánchez Heilbron. Cumplido con el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y firman los que en ella han intervenido.

REINA HENRIQUEZ FRIAS
Funcionario Comisionado
CC: 22623236

Natalia Tinoco De Leon.
NATALIA TINOCO DE LEON
QUIEN RECIBE LA DILIGENCIA
C.C 1.044.609.752

DEISY DILIA PALENCIA REYES
C.C. 32.762.233
Secuestre

LUIS CARLOS COTES
CC. 77.186.763
secretario Ad-Hoc

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

SC-CER100099

ACTA DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

El suscrito delegado de la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaria de Hacienda Distrital, en uso de las facultades que le confiere el Decreto de Delegación No. 0117 del 20 de febrero de 2019, en consecuencia, con la ley 1437 de 2011, articulo 5 de la ley 1066 de 2006 y el Art. 837 del Estatuto Tributario Nacional, ordenó comisionar al suscrito mediante Auto No 20240000136 de fecha 10del mes de SEPTIEMBRE del 2024, con el fin de darle cumplimiento a lo resuelto en la Resolución de Embargo 20230002343 del 24/11/2023 , dentro del proceso administrativo de cobro coactivo por concepto de IMPUESTO PREDIAL, donde aparece como entidad ejecutora la Alcaldía Distrital de Barranquilla y como ejecutado demandados RAIMUNDO ANTONIO LASCANO MALDONADO identificado con C.C 8691579, en su condición de propietario del inmueble ubicado en la _CARRETERA CORDIALIDAD LOTE 1 A, de referencia catastral 012600100004000 y en tal sentido el día 20/09/2024, el suscrito comisionado en asocio con su secretario a) Ad-hoc, nos trasladamos al bien inmueble objeto del secuestro ubicado en la dirección arriba señalada y, una vez en el mismo, fuimos recibidos por el (la) señor (a) LUIS PAZ en calidad de Cuidador , quien se identificó con la CC (X) CE () PA () número 57.311.26 , quien se le hace saber el motivo de la diligencia. Acto seguido, el funcionario comisionado procede a dar posesión como secuestre a el (la) señor (a) secuestre designado ASOCIACION DE COLABORADORES Y AUXILIARES DE LA RAMA JUDICIAL, identificado con NIT. 901.030.463.3 de la lista de auxiliares de la justicia legalmente representada en esta diligencia mediante poder debidamente conferido a HERIBERTO RAFAEL NAVARRO SIBAJA, identificado con la cédula de ciudadanía No 8.669.407 expedida en Barranquilla, y el cual se puede ubicar en la asociación calle 34 No 42-28 piso 4 oficina E-16de esta ciudad, teléfono 300-7626462, quien manifiesta que acepta el cargo, previo juramento de rigor con los deberes que le asisten. Acto seguido, el suscrito comisionado procede a identificar el inmueble de la siguiente manera: Se trata de una lote , cuyas medidas y linderos están debidamente contenidas en la escritura pública No 2354 , del 17/07/1998 , emanada de la Notaria 10 , de Barranquilla, debidamente registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla con la Matricula Inmobiliaria No 040-317186 , referencia catastral 012600100004000 . En este estado de la diligencia, se deja constancia que sus características y comodidades son las siguientes: Se trata de un lo te de mayor extensión , con un área de 25.825.66 mts2 denominado "Villa Elizabeth" Lote 1A,lote con vegetación, maleza,y su encerramiento por la parte noroeste colinda con empresas de construcción y otra empresa de gas el resto del encerramiento es en alambre puas y madrinas, tiene una entrada por una calle que comunica con la Circunvalar en camino destapado al lado de la casetade gasoducto, tiene otra entradade acceso hacia la Cordialidad, tambien con otro portillo, dentro del lote existen dos cambu ches , uno de ellos con cocina rudimentaria y un baño.Se describe el presente lote como cuerpo cierto(se anexa material fotografico).? SE deja constancia que al ingresar al predio se constató la esxitencia de dos("2) jaguey.

Acto seguido, el funcionario comisionado procede a declarar legalmente secuestrado el inmueble antes relacionado y deja constancia que el mismo queda plenamente identificado y hace entrega real y material al secuestre quien manifiesta que lo recibe a satisfacción en el estado que se encuentra y lo deja en calidad de depósito a quien nos recibe, al tenedor a nombre de un tercero, propietario o arrendatario, quien tendrá la custodia del inmueble y en caso de ser arrendatario, está obligado, a partir de la fecha, a consignar los cánones de arrendamiento al Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla; para el efecto consignará en la cuenta del Banco Agrario - Deposito Judicial No 080019195001 a nombre de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, Nit, 890.102.018.1 por concepto de frutos civiles y se le hace la advertencia de ley. Acto seguido, el suscrito funcionario comisionado le señala los honorarios provisionales al secuestre y los fija en la suma de TRES MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M. CTE. (_$ 3.037.745.oo) los cuales deben ser consignados en el Banco de Occidente una vez se le expida el recibo de liquidación de costas, que será entregado en las ventanillas de atención al usuario, ubicadas en la Kra 44 No 44-27, donde además le brindarán la información necesaria para el pago de la deuda objeto de la presente diligencia, facilidades o acuerdos de pago de la misma con la Dra. Lianeth Sanchez Heilbron Cumplido con el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y firman los que en ella han intervenido.

REINA HENRIQUEZ FRIAS
CC: 22623236
Funcionario Comisionado

LUIS PAZ
LUIS PAZ
QUIEN RECIBE LA DILIGENCIA
C.C 5731126

HERIBERTO RAFAEL NAVARRO SIBAJA
C.C. 8.669.407
Secuestre Designado
En representacion de
Asociacion de Colaboradores y Auxiliares de La Rama Judicial Con Nit. 901.030.463.3

LUIS CARLOS COTES
CC. 77.186.763
secretario Ad-Hoc

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

BC-CER103099

ACTA DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

El suscrito delegado de la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaria de Hacienda Distrital, en uso de las facultades que le confiere el Decreto de Delegación No. 0117 del 20 de febrero de 2019, en consecuencia, con la ley 1437 de 2011, articulo 5 de la ley 1066 de 2006 y el Art. 837 del Estatuto Tributario Nacional, ordenó comisionar al suscrito mediante Auto No 20240000144 de fecha 11 de septiembre de 2024, con el fin de darle cumplimiento a lo resuelto en la Resolución de Embargo GGI-OC-20240017529 del 02/07/2024, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo por concepto de IMPUESTO PREDIAL, donde aparece como entidad ejecutora la Alcaldía Distrital de Barranquilla y como ejecutado demandados MARIA OLGA FERNANDEZ GUERRA . identificado con C.C 21.364.361 en su condición de propietario del inmueble ubicado en la K 42G 80 153 de referencia catastral 010301260008000 y en tal sentido el dia 18 del mes de septiembre del 2024, el suscrito comisionado en asocio con su secretario a) Ad-hoc, nos trasladamos al bien inmueble objeto del secuestro ubicado en la dirección arriba señalada y, una vez en el mismo, fuimos recibidos por el (la) señor (a) ANDRES ARANGO FERNANDEZ en calidad de HIJO PROPIETARIO, quien se identificó con la CC (X) CE () PA () numero 72.209.956 , quien se le hace saber el motivo de la diligencia. Acto seguido, el funcionario comisionado procede a dar posesión como secuestre a el (la) señor (a) secuestre designado ASOCIACION DE COLABORADORES Y AUXILIARES DE LA RAMA JUDICIAL, identificado con NIT. 901.030.463.3 de la lista de auxiliares de la justicia legalmente representada en esta diligencia mediante poder debidamente conferido a HERIBERTO RAFAEL NAVARRO SIBAJA, identificado con la cédula de ciudadanía No 8.669.407 expedida en Barranquilla, y el cual se puede ubicar en la asociación calle 34 No 42-28 piso 4 oficina E-16de esta ciudad, teléfono 300-7626462, quien manifiesta que acepta el cargo, previo juramento de rigor con los deberes que le asisten. Acto seguido, el suscrito comisionado procede a identificar el inmueble de la siguiente manera: Se trata de una edificacion 2 pisos cuyas medidas y linderos están debidamente contenidas en la escritura pública No 2062, del 12/06/1995 , emanada de la Notaria 5, de Barranquilla, debidamente registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla con la Matricula Inmobiliaria No 040-179140, referencia catastral 010301260008000 . En este estado de la diligencia, se deja constancia que sus características y comodidades son las siguientes: Se trata de una edificación de dos (2) pisos cuya entrada es 80-153, entrada en madera(puerta) y rejas de protección tiene unas escaleras que conducen a un segundo piso, en el segundo piso encontramos seis(6) habitaciones, cuatro baños, pisos en baldosas, cielo razo en yeso cartón e icopor,sus medidas y lideros son:.Norte : 30.90 mts, Sur: 41 mts. Este: 31 mts y oeste :8 mts.El inmueble se describe como cuerpo cierto. Al rededor se encuentra una terraza jardinera-esquinera. El inmueble es de tipo habitacional.

Acto seguido, el funcionario comisionado procede a declarar legalmente secuestrado el inmueble antes relacionado y deja constancia que el mismo queda plenamente identificado y hace entrega real y material al secuestre quien manifiesta que lo recibe a satisfacción en el estado que se encuentra y lo deja en calidad de depósito a quien nos recibe, al tenedor a nombre de un tercero, propietario o arrendatario, quien tendrá la custodia del inmueble y en caso de ser arrendatario, está obligado, a partir de la fecha, a consignar los cánones de arrendamiento al Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla; para el efecto consignará en la cuenta del Banco Agrario - Deposito Judicial No 080019195001 a nombre de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, Nit, 890.102.018.1 por concepto de frutos civiles y se le hace la advertencia de ley. Acto seguido, el suscrito funcionario comisionado le señala los honorarios provisionales al secuestre y los fija en la suma de: QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M. CTE. ($580.000.oo), los cuales deben ser consignados en el Banco de Occidente una vez se le expida el recibo de liquidación de costas, que será entregado en las ventanillas de atención al usuario, ubicadas en la Kra 44 No 44-27, donde además le brindarán la información necesaria para el pago de la deuda objeto de la presente diligencia, facilidades o acuerdos de pago de la misma con la Dra. Lianeth Sanchez Heilbron. Cumplido con el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y firman los que en ella han intervenido.

REINA HENRIQUEZ ARIAS
Funcionario Comisionado
CC: 22623236

ANDRES ARANGO FERNANDEZ
QUIEN RECIBE LA DILIGENCIA
C.C 72.209.956.

HERIBERTO RAFAEL NAVARRO SIBAJA
C.C. 8.669.407
Secuestre Designado
En representacion de
Asociacion de Colaboradores y Auxiliares de La Rama Judicial Con Nit. 901.030.463.3

LUIS CARLOS COTES
CC. 77.186.763
secretario Ad-Hoc

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

SC-CER103099

ACTA DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

El suscrito delegado de la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaria de Hacienda Distrital, en uso de las facultades que le confiere el Decreto de Delegación No. 0117 del 20 de febrero de 2019, en consecuencia, con la ley 1437 de 2011, articulo 5 de la ley 1066 de 2006 y el Art. 837 del Estatuto Tributario Nacional, ordenó comisionar al suscrito mediante Auto No 20240000134 de fecha 19 de septiembre de 2024 con el fin de darle cumplimiento a lo resuelto en la Resolución de Embargo GGI-OC-02240017279/26/06 del 2024 dentro del proceso administrativo de cobro coactivo por concepto de IMPUESTO PREDIAL, donde aparece como entidad ejecutora la Alcaldía Distrital de Barranquilla y como ejecutado demandados TRANS. MAX PAEZ S.A. identificado con C.C () NIT (X) 8901076450, en su condición de propietario del inmueble ubicado en la K 7B 8 149 de referencia catastral 010606220005000 y en tal sentido el día 18 del mes de septiembre del 2024, el suscrito comisionado en asocio con su secretario a) Ad-hoc, nos trasladamos al bien inmueble objeto del secuestro ubicado en la dirección arriba señalada y, una vez en el mismo, fuimos recibidos por el (la) señor (a) SEBASTIAN TORRES en calidad de GERENTE FRUTTCO, quien se identificó con la CC (X) CE () PA () número 1.140.817.143, quien se le hace saber el motivo de la diligencia. Acto seguido, el funcionario comisionado procede a dar posesión como secuestre a el (la) señor (a) secuestre designado ASOCIACION DE COLABORADORES Y AUXILIARES DE LA RAMA JUDICIAL, identificado con NIT. 901.030.463.3 de la lista de auxiliares de la justicia legalmente representada en esta diligencia mediante poder debidamente conferido a HERIBERTO RAFAEL NAVARRO SIBAJA, identificado con la cédula de ciudadanía No 8.669.407 expedida en Barranquilla, y el cual se puede ubicar en la asociación calle 34 No 42-28 piso 4 oficina E-16de esta ciudad, teléfono 300-7626462, quien manifiesta que acepta el cargo, previo juramento de rigor con los deberes que le asisten. Acto seguido, el suscrito comisionado procede a identificar el inmueble de la siguiente manera: Se trata de una LOTE, cuyas medidas y linderos están debidamente contenidas en la escritura pública No 3.798 , del 07-06-2007, emanada de la Notaria 5, de Barranquilla, debidamente registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla con la Matricula Inmobiliaria No 040-289488 referencia catastral 010606220005 000
En este estado de la diligencia, se deja constancia que sus características y comodidades son las siguientes: Se trata de un lote ubicado en la acera sur de carrera 7B entre las calles 8, comprende un area proximada de 26.294.94 Mt2 y esta encerrado dentro de los siguientes medidas y linderos :Al sur: 141 mts.suroeste :40mts.Al Oeste 45mts.Norte :141mts. Se describe el presente inmueble como cuerpo cierto,entrada principal es un porton, del lado izquierdo una garita,terreno sin PAVIMENTAR ,a la izquierda hay una zona de parqueo, frente a la zona de parqueo esta ubicado edificacion de dos pisos con acceso atraves de escaleras internas, donde hay 10 oficinas aproximadamente, en la parte de atrasuna bodega pequeña y al costado de las oficinas existe una bodega de mayor extensión.El Señor Sebastian Torres, manifiesta estar en calidad de tenedor FRUTTCO , identificada con Nit. 901380120, No se nos coloca de presente documento alguno que acredite la calidad que expresa tener la persona que atiende la diligencia. El inmueble es de destinación industrial.

Acto seguido, el funcionario comisionado procede a declarar legalmente secuestrado el inmueble antes relacionado y deja constancia que el mismo queda plenamente identificado y hace entrega real y material al secuestre quien manifiesta que lo recibe a satisfacción en el estado que se encuentra y lo deja en calidad de depósito a quien nos recibe, al tenedor a nombre de un tercero, propietario o arrendatario, quien tendrá la custodia del inmueble y en caso de ser arrendatario, está obligado, a partir de la fecha, a consignar los cánones de arrendamiento al Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla; para el efecto consignará en la cuenta del Banco Agrario - Deposito Judicial No 080019195001 a nombre de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, Nit, 890.102.018.1 por concepto de frutos civiles y se le hace la advertencia de ley. Acto seguido, el suscrito funcionario comisionado le señala los honorarios provisionales al secuestre y los fija en la suma de: QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M. CTE. ($580.000.oo) los cuales deben ser consignados en el Banco de Occidente una vez se le expida el recibo de liquidación de costas, que será entregado en las ventanillas de atención al usuario, ubicadas en la Kra 44 No 44-27, donde además le brindarán la información necesaria para el pago de la deuda objeto de la presente diligencia, facilidades o acuerdos de pago de la misma con la Dra. Lianeth Sanchez Heilbron. Cumplido con el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y firman los que en ella han intervenido.

REINA HENRIQUEZ FRIAS
Funcionario Comisionado
CC: 22623236

SEBASTIAN TORRES
QUIEN RECIBE LA DILIGENCIA
C.C 1.140.817.143.

HERIBERTO RAFAEL NAVARRO SIBAJA
C.C. 8.669.407
Secuestre Designado
En representacion de
Asociacion de Colaboradores y Auxiliares de La Rama Judicial Con Nit. 901.030.463.3

LUIS CARLOS COTES
CC. 77.186.763
secretario Ad-Hoc

ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
NIT 890.102.018-1

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

El suscrito delegado de la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaria de Hacienda Distrital, en uso de las facultades que le confiere el Decreto de Delegación No. 0117 del 20 de febrero de 2019, en consecuencia, con la ley 1437 de 2011, articulo 5 de la ley 1066 de 2006 y el Art. 837 del Estatuto Tributario Nacional, ordenó comisionar al suscrito mediante Auto No 20240000123 de fecha 09 de septiembre de 2024, con el fin de darle cumplimiento a lo resuelto en la Resolución de Embargo 20240013594 del 16 de abril de 2024, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo por concepto de IMPUESTO PREDIAL, donde aparece como entidad ejecutora la Alcaldía Distrital de Barranquilla y como ejecutado demandados RAFAEL MARIA AVILA OLIVER. identificado con cédula de ciudadanía No 00007428540 en su condición de propietario del inmueble ubicado en la CALLE 72 25B 04 APTO 2 de referencia catastral 01.04.0345.0057.909 y en tal sentido el 13 del mes de septiembre del 2024, el suscrito comisionado en asocio con su secretario a) Ad-hoc, nos trasladamos al bien inmueble objeto del secuestro ubicado en la dirección arriba señalada y, una vez en el mismo, fuimos recibidos por el (la) señor (a) RAFAEL MARIa AVILA OLIVER en calidad de ~~propietario~~, quien se identificó con la CC () CE () PA () número 7.428.540, quien se le hace saber el motivo de la diligencia. Acto seguido, el funcionario comisionado procede a dar posesión como secuestre a el (la) señor (a) secuestre designado ASOCIACION DE COLABORADORES Y AUXILIARES DE LA RAMA JUDICIAL, identificado con NIT. 901.030.463.3 de la lista de auxiliares de la justicia legalmente representada en esta diligencia mediante poder debidamente conferido a HERIBERTO RAFAEL NAVARRO SIBAJA, identificado con la cédula de ciudadanía No 8.669.407 expedida en Barranquilla, y el cual se puede ubicar en la asociación calle 34 No 42-28 piso 4 oficina E-16de esta ciudad, teléfono 300-7626462, quien manifiesta que acepta el cargo, previo juramento de rigor con los deberes que le asisten. Acto seguido, el suscrito comisionado procede a identificar el inmueble de la siguiente manera: Se trata de una apartamento cuyas medidas y linderos están debidamente contenidas en la escritura pública No 2773, del 13-10-2005 emanada de la Notaria 10, de Barranquilla, debidamente registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla con la Matricula Inmobiliaria No 040-401386, referencia catastral 01.04.0345.0057.909. En este estado de la diligencia, se deja constancia que sus características y comodidades son las siguientes: Se trata de un apartamento con terraza amplia , puerta de entrada principal en madera, dos (2) ventanales , uno de ellos en madera con vidrio y el otro ventanal en aluminio y vidrio, al tener aceeso encontramos una sala comedor, una cocina, un baño , dos (2) habitaciones , un patio pequeño con encerramiento area de labores, con una batea, cubierta en eternit sin cielo razo, por el lado del frente encontamos dos jardineras, el inmueble se encuentra en regular estado de conservación, el inmueble se describe como cuerpo cierto.

Acto seguido, el funcionario comisionado procede a declarar legalmente secuestrado el inmueble antes relacionado y deja constancia que el mismo queda plenamente identificado y hace entrega real y material al secuestre quien manifiesta que lo recibe a satisfacción en el estado que se encuentra y lo deja en calidad de depósito a quien nos recibe, al tenedor a nombre de un tercero, propietario o arrendatario, quien tendrá la custodia del inmueble y en caso de ser arrendatario, está obligado, a partir de la fecha, a consignar los cánones de arrendamiento al Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla; para el efecto consignará en la cuenta del Banco Agrario - Deposito Judicial No 080019195001 a nombre de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, Nit, 890.102.018.1 por concepto de frutos civiles y se le hace la advertencia de ley. Acto seguido, el suscrito funcionario comisionado le señala los honorarios provisionales al secuestre y los fija en la suma de: QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M. CTE. ($580.000.oo) los cuales deben ser consignados en el Banco de Occidente una vez se le expida el recibo de liquidación de costas, que será entregado en las ventanillas de atención al usuario, ubicadas en la Kra 44 No 44-27, donde además le brindarán la información necesaria para el pago de la deuda objeto de la presente diligencia, facilidades o acuerdos de pago de la misma con el Dr. LIANETH SANCHEZ cumplido con el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y firman los que en ella han intervenido.

RENA HENRIQUEZ FRIAS
C.C. 22.623.236
Funcionario Comisionado

HERIBERTO NAVARRO SIBAJA
C.C. 8.669.407
Secuestre

QUIEN RECIBE LA DILIGENCIA
RAFAEL MARIA AVILA OLIVER
C.C. 7.428.540

LUIS CARLOS COTES MARTINEZ
C.C. 77.186.763
Secretario Ad-hoc

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

SC-CER103099

ACTA DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

El suscrito delegado de la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaria de Hacienda Distrital, en uso de las facultades que le confiere el Decreto de Delegación No. 0117 del 20 de febrero de 2019, en consecuencia, con la ley 1437 de 2011, articulo 5 de la ley 1066 de 2006 y el Art. 837 del Estatuto Tributario Nacional, ordenó comisionar al suscrito mediante Auto No 20240000117 de fecha 09 de septiembre de 2024, con el fin de darle cumplimiento a lo resuelto en la Resolución de Embargo 20240017568 del 04/07/2024 , dentro del proceso administrativo de cobro coactivo por concepto de IMPUESTO PREDIAL, donde aparece como entidad ejecutora la Alcaldía Distrital de Barranquilla y como ejecutado demandados ELSY BEATRIZ DURAN AGUILAR. identificado con C.C 40913112 en su condición de propietario del inmueble ubicado en la Kra 73 80-119 de referencia catastral 010301530017000 y en tal sentido el día 13 del mes de septiembre del 2024, el suscrito comisionado en asocio con su secretario a) Ad-hoc, nos trasladamos al bien inmueble objeto del secuestro ubicado en la dirección arriba señalada y, una vez en el mismo, fuimos recibidos por el (la) señor (a) SANDRA OROZCO en calidad de ARRENDATARIA , quien se identificó con la CC (X) CE () PA () número 32.581.733 , quien se le hace saber el motivo de la diligencia. Acto seguido, el funcionario comisionado procede a dar posesión como secuestre a el (la) señor (a) secuestre designado ASOCIACION DE COLABORADORES Y AUXILIARES DE LA RAMA JUDICIAL, identificado con NIT. 901.030.463.3 de la lista de auxiliares de la justicia legalmente representada en esta diligencia mediante poder debidamente conferido a HERIBERTO RAFAEL NAVARRO SIBAJA, identificado con la cédula de ciudadanía No 8.669.407 expedida en Barranquilla, y el cual se puede ubicar en la asociación calle 34 No 42-28 piso 4 oficina E-16de esta ciudad, teléfono 300-7626462, quien manifiesta que acepta el cargo, previo juramento de rigor con los deberes que le asisten. Acto seguido, el suscrito comisionado procede a identificar el inmueble de la siguiente manera: Se trata de una BODEGA , cuyas medidas y linderos están debidamente contenidas en la escritura pública No 985 , del 13-08-1998 emanada de la Notaria 8 , de Barranquilla, debidamente registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla con la Matricula Inmobiliaria No 040-34944 , referencia catastral 010301530017000 . En este estado de la diligencia, se deja constancia que sus características y comodidades son las siguientes: Se trata de una bodega ubicada en la asera sur de la carrera 73, zona de parqueo , puerta principal metalica , pisos en concreto, existe un mesanini para oficina y un baño,cubieta en eternit y armazon metalico, se identifico el bien inmueble como cuerpo cierto, se anexan fotografias,se deja constancia de que se le informará a la inmobiliaria Aliados que en adelante debe consignar los canones a orden de la Alcaldia Distrital de Barranquilla, al momento de la diligencia tuvimos contacto con la Sra SANDRA OROZCO, quien manifiesta ser gerente de la Empresa Integra del Caribe, quien tiene el inmueble en calidad de arrendatario, La suscruta comisionada Dra REINA HENRIQUES, finaliza la presente acta siendo las 4:00 p.m.

Acto seguido, el funcionario comisionado procede a declarar legalmente secuestrado el inmueble antes relacionado y deja constancia que el mismo queda plenamente identificado y hace entrega real y material al secuestre quien manifiesta que lo recibe a satisfacción en el estado que se encuentra y lo deja en calidad de depósito a quien nos recibe, al tenedor a nombre de un tercero, propietario o arrendatario, quien tendrá la custodia del inmueble y en caso de ser arrendatario, está obligado, a partir de la fecha, a consignar los cánones de arrendamiento al Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla; para el efecto consignará en la cuenta del Banco Agrario - Deposito Judicial No 080019195001 a nombre de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, Nit, 890.102.018.1 por concepto de frutos civiles y se le hace la advertencia de ley. Acto seguido, el suscrito funcionario comisionado le señala los honorarios provisionales al secuestre y los fija en la suma de: QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M. CTE. ($580.000.oo) los cuales deben ser consignados en el Banco de Occidente una vez se le expida el recibo de liquidación de costas, que será entregado en las ventanillas de atención al usuario, ubicadas en la Kra 44 No 44-27, donde además le brindarán la información necesaria para el pago de la deuda objeto de la presente diligencia, facilidades o acuerdos de pago de la misma con la Dra. Lianeth Sanchez Heilbron. Cumplido con el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y firman los que en ella han intervenido.

REINA HENRIQUEZ FRIAS
Funcionario Comisionado
C.C. 22.623.236

HERIBERTO RAFAEL NAVARRO SIBAJA
C.C. 8.669.407
Secuestre Designado
En representacion de
ASOCIACION DE COLABORADORES Y AUXILIARES DE LA RAMA JUDICIAL con NIT. 901.030.463.3

SANDRA OROZCO
QUIEN RECIBE LA DILIGENCIA
C.C. 32.581.733

LUIS CARLOS COTES
C.C 77.186.763
secretario Ad-Hoc

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

BC-CER103099

ACTA DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

El suscrito delegado de la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaria de Hacienda Distrital, en uso de las facultades que le confiere el Decreto de Delegación No. 0117 del 20 de febrero de 2019, en consecuencia, con la ley 1437 de 2011, articulo 5 de la ley 1066 de 2006 y el Art. 837 del Estatuto Tributario Nacional, ordenó comisionar al suscrito mediante Auto No 20240000135 de fecha 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024, con el fin de darle cumplimiento a lo resuelto en la Resolución de Embargo 20240014766 del 03 de Mayo de 2024 , dentro del proceso administrativo de cobro coactivo por concepto de IMPUESTO PREDIAL, donde aparece como entidad ejecutora la Alcaldía Distrital de Barranquilla y como ejecutado demandados BLANCA ALICIA MENDEZ GOMEZ, identificado con C.C N° 22.285.561 en su condición de propietario del inmueble ubicado en la C 41 N° 38-12 de referencia catastral 010201080004000 y en tal sentido el día 13 del mes de septiembre del 2024, el suscrito comisionado en asocio con su secretario a) Ad-hoc, nos trasladamos al bien inmueble objeto del secuestro ubicado en la dirección arriba señalada y, una vez en el mismo, fuimos recibidos por el (la) señor (a) MILADIS PALACIO ROJAS en calidad de RECEPCIONISTA quien se identificó con la CC () CE () PA () número 22.704.330 , quien se le hace saber el motivo de la diligencia. Acto seguido, el funcionario comisionado procede a dar posesión como secuestre a el (la) señor (a) secuestre designado ASOCIACION DE COLABORADORES Y AUXILIARES DE LA RAMA JUDICIAL, identificado con NIT. 901.030.463.3 de la lista de auxiliares de la justicia legalmente representada en esta diligencia mediante poder debidamente conferido a HERIBERTO RAFAEL NAVARRO SIBAJA, identificado con la cédula de ciudadanía No 8.669.407 expedida en Barranquilla, y el cual se puede ubicar en la asociación calle 34 No 42-28 piso 4 oficina E-16de esta ciudad, teléfono 300-7626462, quien manifiesta que acepta el cargo, previo juramento de rigor con los deberes que le asisten. Acto seguido, el suscrito comisionado procede a identificar el inmueble de la siguiente manera: Se trata de una Residencia , cuyas medidas y linderos están debidamente contenidas en la escritura pública o sentencia judicial con que el propietario la adquirió, debidamente registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla con la matricula inmobiliaria No 040-211079 , referencia catastral N° 010201080004000. En este estado de la diligencia, se deja constancia que sus características y comodidades son las siguientes: SE trata de un inmueble ubicado sobre la acera de la calle 41 con zona de parqueo para vehiculos livianos , con porton metálico de dos hojas y otra entrada marcada con el número 38-32,con rejas en hierro y puerta en alumino y vidrio, al entrar, en la parte izquierda esta ubicada una recepción como bodega y a la izquierda una puerta en hierro con una escalera que conduce a un segundo piso donde existen una habitaciones con baño(zona que esta clausurada) en el primer piso existen 35 habitaciones con sus baños internos, de las cuales solo se utilizan ocho(8) habitaciones, en la zona dé parqueo hay un cuerto con una planta electrica, los pisos del inmueble son el baldosas, el bien inmueble se declara como cuerpo cierto. (se anexa material fotográfico). Actualmente en el inmueble funciona un negocio denominado "Residencia Los Faraones".

Acto seguido, el funcionario comisionado procede a declarar legalmente secuestrado el inmueble antes relacionado y deja constancia que el mismo queda plenamente identificado y hace entrega real y material al secuestre quien manifiesta que lo recibe a satisfacción en el estado que se encuentra y lo deja en calidad de depósito a quien nos recibe, al tenedor a nombre de un tercero, propietario o arrendatario, quien tendrá la custodia del inmueble y en caso de ser arrendatario, está obligado, a partir de la fecha, a consignar los cánones de arrendamiento al Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla; para el efecto consignará en la cuenta del Banco Agrario - Deposito Judicial No 080019195001 a nombre de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, Nit, 890.102.018.1 por concepto de frutos civiles y se le hace la advertencia de ley. Acto seguido, el suscrito funcionario comisionado le señala los honorarios provisionales al secuestre y los fija en la suma de: QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M. CTE. ($580.000.oo) los cuales deben ser consignados en el Banco de Occidente una vez se le expida el recibo de liquidación de costas, que será entregado en las ventanillas de atención al usuario, ubicadas en la Kra 44 No 44-27, donde además le brindarán la información necesaria para el pago de la deuda objeto de la presente diligencia, facilidades o acuerdos de pago de la misma con la Dra. Sandra Besada. Cumplido con el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y firman los que en ella han intervenido.

REINA HENRIQUEZ FRIAS
Funcionario Comisionado
C.C. 22.623.236

HERIBERTO RAFAEL NAVARRO SIBAJA
C.C. 8.669.407
Secuestre Designado
En representacion de
ASOCIACION DE COLABORADORES Y AUXILIARES DE LA RAMA JUDICIAL con NIT. 901.030.463.3

QUIEN RECIBE LA DILIGENCIA
22.704.330
MILADIS PALACIO ROJAS
22.704.330

LUIS CARLOS COTES
C.C 77.186.763.
secretario Ad-Hoc

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

SC-CER103099

ACTA DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

El suscrito delegado de la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaria de Hacienda Distrital, en uso de las facultades que le confiere el Decreto de Delegación No. 0117 del 20 de febrero de 2019, en consecuencia, con la ley 1437 de 2011, articulo 5 de la ley 1066 de 2006 y el Art. 837 del Estatuto Tributario Nacional, ordenó comisionar al suscrito mediante Auto No 20240000131 de fecha 10 de septiembre de 2024, con el fin de darle cumplimiento a lo resuelto en la Resolución de Embargo 20240012830 del dia 09 de abril de 2024, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo por concepto de IMPUESTO PREDIAL, donde aparece como entidad ejecutora la Alcaldía Distrital de Barranquilla y como ejecutado demandados YOLANDA ISABEL AREVALO DE ANGARITA. identificado con C.C N° 22.339.762 en su condición de propietario del inmueble ubicado en la C 53 N° 35-18 de referencia catastral 010507310001000 y en tal sentido el día 13 del mes de septiembre del 2024, el suscrito comisionado en asocio con su secretario a) Ad-hoc, nos trasladamos al bien inmueble objeto del secuestro ubicado en la dirección arriba señalada y, una vez en el mismo, fuimos recibidos por el (la) señor (a) LUIS FERRER en calidad de CUIDANDERO, quien se identificó con la CC () CE () PA () número 8.498.814, quien se le hace saber el motivo de la diligencia. Acto seguido, el funcionario comisionado procede a dar posesión como secuestre a el (la) señor (a) secuestre designado ASOCIACION DE COLABORADORES Y AUXILIARES DE LA RAMA JUDICIAL, identificado con NIT. 901.030.463.3 de la lista de auxiliares de la justicia legalmente representada en esta diligencia mediante poder debidamente conferido a HERIBERTO RAFAEL NAVARRO SIBAJA, identificado con la cédula de ciudadanía No 8.669.407 expedida en Barranquilla, y el cual se puede ubicar en la asociación calle 34 No 42-28 piso 4 oficina E-16de esta ciudad, teléfono 300-7626462, quien manifiesta que acepta el cargo, previo juramento de rigor con los deberes que le asisten. Acto seguido, el suscrito comisionado procede a identificar el inmueble de la siguiente manera: Se trata de una CASA, cuyas medidas y linderos están debidamente contenidas en la escritura pública o sentencia judicial con que el propietario la adquirió, debidamente registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla con la matricula inmobiliaria No 040-98473 , referencia catastral 010507310001000 . En este estado de la diligencia, se deja constancia que sus características y comodidades son las siguientes: SE TRARA DE UNA CASA CON terraza y encerramiento en muros y concreto y rejas de hierro porton de garage en aluminio y rejas de hierro de protección,ventalal de madera con barrotes de hierro y canasta de protección en hierro, dos portones en madera que conducen a cajas de jaire con rejas de protección en hierro, pisos en baldosas, segun información del cuidandero el inmueble presenta deterioro y alta peligrosidad de derrumbarse por falta de mantenimiento actualmente el inmueble se encuentra desocupado y en mal estado de conservación,razon por la cual es imposible el ingreso al mismo, el cuidandero comenta que ha encontrado personas de la calle que se vuelan a pasar la noche en la terraza, igualmete arrojan basuras, la cubierta de la terraza e plafon en mal estado, el resto es eternit, las comodidades y caracteristica

Acto seguido, el funcionario comisionado procede a declarar legalmente secuestrado el inmueble antes relacionado y deja constancia que el mismo queda plenamente identificado y hace entrega real y material al secuestre quien manifiesta que lo recibe a satisfacción en el estado que se encuentra y lo deja en calidad de depósito a quien nos recibe, al tenedor a nombre de un tercero, propietario o arrendatario, quien tendrá la custodia del inmueble y en caso de ser arrendatario, está obligado, a partir de la fecha, a consignar los cánones de arrendamiento al Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla; para el efecto consignará en la cuenta del Banco Agrario - Deposito Judicial No 080019195001 a nombre de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, Nit, 890.102.018.1 por concepto de frutos civiles y se le hace la advertencia de ley. Acto seguido, el suscrito funcionario comisionado le señala los honorarios provisionales al secuestre y los fija en la suma de: QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M. CTE. ($580.000.oo) los cuales deben ser consignados en el Banco de Occidente una vez se le expida el recibo de liquidación de costas, que será entregado en las ventanillas de atención al usuario, ubicadas en la Kra 44 No 44-27, donde además le brindarán la información necesaria para el pago de la deuda objeto de la presente diligencia, facilidades o acuerdos de pago de la misma con la Dra. Lianeth Sanchez Heilbron. Cumplido con el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y firman los que en ella han intervenido.

REINA HENRIQUEZ FRIAS
Funcionario Comisionado

HERIBERTO RAFAEL NAVARRO SIBAJA
C.C. 8.669.407
Secuestre Designado
En representacion de
ASOCIACION DE COLABORADORES Y AUXILIARES DE LA RAMA JUDICIAL con NIT. 901.030.463.3

QUIEN RECIBE LA DILIGENCIA
LUIS ferrer
C.C. 8.498.814

LUIS CARLOS COTES
secretario Ad-Hoc

(CONTINUACION) SE toman de la escritura pública NO. 3422 de la Notaría Segunda) se corrige, de la Notaría Primera del Circulo de Barranquilla NOTA:SE insiste que por el deterioro que presenta el inmueble es imposible el ingreso, se describe el presente inmueble como cuerpo cierto. (se anexa material fotografico) EN estado de la diligencia la suscrita comisionada da por terminada la diligencia siendo las 11: 35 a.m., y se firma por los que en ella han intervenido.

REINA HENRIQUEZ FRIAS
Funcionaria Comisionada

QUIEN RECIBE LA DILIGENCIA
LUIS FERRER
C.C. 8.498.814

HERIBERTO RAFAEL NAVARRO SIBAJA
C.C. 8.669.497
Secuestre Designado
En representación de
ASOCIACION DE COLABORADORES Y AUXILIARES DE LA JUDICIAL con NIT. 901.030.463-3

LUIS CARLOS COTES MARTINEZ
Secretario Ad- hoc
C.C. 77.186.763

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

FECHA: 30/07/2024

Nº	CÓDIGO DE LA OFICINA	NOMBRE DE LA OFICINA	CDGO ACTO	NMRO DEL ACTO	FECHA DEL ACTO	REFERENCIA CATASTRAL	ID DEL CONTRIBUEYENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUEYENTE	DIRECCION DE NOTIFICACION	CIUDAD	FOLIOS
1	211	COBRO	GGI-CO-O	1611	26/07/2024	010201600003000	17110111	BLAS GUILLERMO GARCIA DAZA	K 51 9 48	BARRANQUILLA	3 FOLIOS
2	211	COBRO	GGI-CO-O	1610	26/07/2024	010101120026000	32701190	YENIS CAMACHO GARCIA	C 58 44 34	BARRANQUILLA	3 FOLIOS
3	211	COBRO	CNN	20240019424	18/07/2024	010301890020000	8901024279	ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DE NIÑOS EXCEPCIONALES DEL ATLANTICO	K 45 82 93	BARRANQUILLA	02 (FOLIOS)

Abel Bolivar O.
31.07.2024 - 10:00am.

Luis Carlos Cotes

Nombre funcionario:

Correo electrónico

cobrobaq09@barranquilla.gov.co

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

FECHA: 05/09/2024

N°	CÓDIGO DE LA OFICINA	NOMBRE DE LA OFICINA	CDGO ACTO	NMRO DEL ACTO	FECHA DEL ACTO	REFERENCIA CATASTRAL	ID DEL CONTRIBUEYENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUEYENTE	DIRECCION DE NOTIFICACION	CIUDAD	FOLIOS
1	211	COBRO	MAP	20240038779	31/07/2024	010201600003000	17110111	BLAS GUILLERMO GARCIA DAZA	K 51 9 48	BARRANQUILLA	1 FOLIO
2	211	COBRO	MAP	20240038779	31/07/2024	010201600003000	17110111	BLAS GUILLERMO GARCIA DAZA	CALLE 24 #6-30	SANTA MARTA	1 FOLIO

Abel Bolivar O.
05.09.2024. 9:30 am.

Luis Carlos Cotes

Nombre funcionario:

Correo electrónico

cobrobaq09@barranquilla.gov.co

No	Id. Referencia	Id. Propietario	Nombre Propietario
773	011700280001874	8300558977	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
774	011700280001879	1047040662	CIELO MARIA MU¿OZ MORENA
775	011700280001886	73270651	JUAN ALBERTO ESPRIELLA BUELVAS
776	011700280001887	1143160961	KEIMI DEL CARMEN ALVAREZ GONZALEZ
777	011700280001888	1043932233	MELVIN EUGENIO JUNIOR DE LAS TORR
778	011700280001889	8300558977	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
779	011700280001894	1013646454	JOHAN DAVID PE¿A SARMIENTO
780	011700280001896	1123625845	CATHERINE MARES FLOREZ
781	011700280001899	8507020	LEIVER MANUEL SANCHEZ FREYLE
782	011700280001902	1140819404	ANGEL DE JESUS AGUAS GOMEZ
783	011700280001903	8300558977	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
784	011700280001905	72141104	JAVIER DE JESUS SUAREZ VILLA
785	011700280001906	1043023084	JESUS DAVID TERAN VALENCIA
786	011700280001907	8300558977	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
787	011700280001911	1001893223	RILLOTH CUENTAS VANEGAS
788	011700280001918	8300558977	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
789	011700280001919	13851222	MIGUEL OSWALDO GONZALEZ GARCIA
790	011700280001921	1020743259	MARIA VICTORIA CORONADO JIMENEZ
791	011700280001926	1043847076	ALEJANDRA MILENA MARTINEZ RODRIGU
792	011700280001927	1143444700	JESUS DAVID SANCHEZ SUAREZ
793	011700280001476	1042429320	SANDY MARINA JIMENEZ TEHERAN
794	011700280001565	32723821	PATRICIA MERCEDES SUAREZ HERNANDE
795	011700280001485	1140856756	MARIA FERNANDA RICO MELENDEZ
	011700280001485	1045699010	JOEL ALEJANDRO LLANES BELTRAN
796	011700280001509	1140878264	ANDRES FELIPE RIOS HERRERA
797	011700280001516	8300558977	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
798	011700280001525	1143151733	EDGAR JR TORO QUINTERO
799	011700280001572	8300558977	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
800	011700280001660	1143428106	JOSSIMAR LAMBRA¿O DE MOYA
801	011700280001581	32673130	SANDRA LUZ DIAZ ROBERT
802	011700280001596	1140868866	MELISSA ANDREA NARVAEZ QUI¿ONEZ
803	011700280001597	8728696	JAIRO ENRIQUE PONTON MERLANO
804	011700280001605	1143157091	YEILYN RESTREPO PAREDES
805	011700280001612	1045726654	LAURA ANDREA LOPEZ MARTINEZ
806	011700280001613	1046872532	MELISSA ALEJANDRA VALLEJO BARRIOS
807	011700280001629	8300558977	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
808	011700280001740	1143234468	STEFANNY PAOLA MORALES BOLA¿O
809	011700280001668	8300558977	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
810	011700280001748	8780572	MANUEL CRISTOBAL MORENO ARAUJO
811	011700280001756	8300558977	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
812	011700280001677	22819266	MARGELIS ROSA TUNDENO BARRIOS
813	011700280001685	8300558977	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
814	011700280001692	1045747746	DAYANA DE JESUS RODRIGUEZ MARTINE
	011700280001692	1143454913	YAMIL ALFONSO CASTILLO MAURY
815	011700280001716	1127618967	VANESSA DEL CARMEN CARDOZO ADRIAN
816	011700280001725	1140865335	EDER VIDAL IBA¿EZ MEZA

817	011700280001732	3349759	RONALD ESTEBAN MARULANDA AYA
818	011700280001764	22650364	LISBETH CECILIA RIPOLL LOPEZ
	011700280001764	22650364 VICTOR HUGO CORBACHO CERA	
819	011700280001844	1143171022	MARIA FERNANDA URUETA COLON
820	011700280001845	8300558977	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
821	011700280001772	56087743	ELIANA JANET NARVAEZ BARRIOS
822	011700280001780	8300558977	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
823	011700280001781	32730607	YENIS ESTHER GUTIERREZ JIMENEZ
824	011700280001788	1052958892	JANIRIS ESTHER DIAZ MENDEZ
825	011700280001789	1234097101	MARCELA SOFIA BLANCO GOMEZ
826	011700280001805	1045685732	SAMMYEY WHITAKER CASTRO
827	011700280001812	1045674229	NOELIA PATRICIA OROZCO VILA
828	011700280001820	1140876043	OSCAR JOSE NAVARRO BECERRA
829	011700280001828	8300558977	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
830	011700280001829	22540542	MAYELIS ISABEL CASTRO AHUMADA
831	011700280001940	8300558977	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
832	011700280001949	1020745556	LUZ ANGELA PACHECO VILLEGAS
833	011700280001869	1048292327	MARIA CLARA MILED JIMENEZ
834	011700280001876	8769191	EBERTO GALO MARTINEZ CARBONELL
835	011700280001877	1143454327	MARISSELA PAOLA CASTRO SANTIAGO
836	011700280001884	22460717	CONSTANZA DEL CARMEN MIRANDA OROZ
837	011700280001892	8300558977	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
838	011700280001893	8300558977	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
839	011700280001901	1140881211	KATIA MARGARITA DAZA CASTRO
840	011700280001924	1140881947	MIGUEL ANGEL BAYUELO FRIAS
841	011700280001212	8300558977	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
842	011700280001260	8300558977	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
843	011700280001589	72253030	RONNY JOSEPH SAMPAYO MONTENEGRO
844	011700280001569	8300558977	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
845	011700280001651	92641345	ERICK ALEXANDER AGUDELO ARIAS
846	011700280001703	72243894	JAMES ALBERTO DE LA CRUZ ESCALANT
847	011700280001081	22503685	ROSELIA JANETH PAEZ RECIO
848	011700280001433	8300558977	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
849	011700280001435	8300558977	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
850	011700280001438	1129580898	JORGE ALFREDO MANZUR HARF
851	011700280001439	8300558977	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
852	011700280001440	8300558977	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
853	011700280001441	8300558977	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
854	011700280001443	8300558977	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
855	011700280001446	8300558977	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
856	011700280001447	1140857602	BREINER MANUEL ACOSTA DE LA ROSA
857	011700280001448	8300558977	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
858	011700280001449	8300558977	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
859	011700280001451	8300558977	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
860	011700280001452	8300558977	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
861	011700280001459	8300558977	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

862	011700280001460	8300558977	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
863	011700280001464	1042971148	STEFANIA ORTIZ CASTRO
864	011700280001465	8300558977	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
865	011700280001470	8300558977	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
866	011700280001410	8300558977	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
867	011700280001834	1140874533	ESTEFANY FRANCO SANZ
868	011700280001477	1143155582	ANDREA CAROLINA GONZALEZ ESTRADA
869	011700280001480	22468202	ROSARIO ESTHER GOMEZ PEROZO
870	011700280001573	8300558977	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
871	011700280001576	1193522941	PAULA ANDREA RAMOS FERNANDEZ
872	011700280001669	1143165274	ELISA NARVAEZ CONTRERAS
873	011700280001672	8300558977	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
874	011700280001765	32747895	INGRID ESTER VASQUEZ BERMEJO
875	011700280001768	8300558977	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
876	011700280001864	1045688062	WANDA INES LEMUS CUADRO
877	011700280001078	8300558977	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
878	011700280001010	8300558977	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
879	011700280001456	8300558977	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
880	011700280001235	8300558977	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
881	011700280001796	8300558977	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
882	011700280001327	8300558977	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
883	011700280001202	8300558977	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
884	011700280001075	8300558977	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
885	011700280001079	8300558977	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
886	011700280001080	8300558977	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
887	011700280001002	8300558977	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
888	011700280001090	8300558977	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
889	011700280001015	8300558977	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
890	011700280001018	1045726504	ALBERTO ANDRES BERMEJO VARGAS
891	011700280001025	32793364	DINA LUZ SANCHEZ ALTAMAR
892	011700280001038	8300558977	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
893	011700280001047	1127607839	YOSMEOLIS ISABEL MARTINEZ PEREZ
894	011700280001048	8300558977	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
895	011700280001067	1140877205	LAURA CRISTINA HERRERA PALOMINO
896	011700280001106	8300558977	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
897	011700280001110	8300558977	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
898	011700280001122		CESAR ARMANDO AMADOR LUNA
899	011700280001137	8300558977	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
900	011700280001163	8300558977	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

Direccion	Matricula	Destino	Estrato	Vigencia
K 42B 116 121 To 21 AP 302	040-623399	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 21 AP 307	040-623404	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 21 AP 406	040-623411	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 21 AP 407	040-623412	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 21 AP 408	040-623413	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 21 AP 501	040-623414	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 21 AP 506	040-623419	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 21 AP 508	040-623421	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 21 AP 603	040-623424	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 21 AP 606	040-623427	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 21 AP 607	040-623428	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 21 AP 701	040-623430	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 21 AP 702	040-623431	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 21 AP 703	040-623432	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 21 AP 707	040-623436	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 21 AP 806	040-623443	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 21 AP 807	040-623444	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 21 AP 901	040-623446	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 21 AP 906	040-623451	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 21 AP 907	040-623452	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 17 AP 104	040-623193	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 17 AP 1205	040-623282	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 17 AP 205	040-623202	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 17 AP 205	040-623202	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 17 AP 505	040-623226	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 17 AP 604	040-623233	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 17 AP 705	040-623242	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 18 AP 104	040-623481	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 18 AP 1204	040-623569	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 18 AP 205	040-623490	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 18 AP 404	040-623505	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 18 AP 405	040-623506	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 18 AP 505	040-623514	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 18 AP 604	040-623521	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 18 AP 605	040-623522	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 18 AP 805	040-623538	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 19 AP 1004	040-623649	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 19 AP 104	040-623577	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 19 AP 1104	040-623657	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 19 AP 1204	040-623665	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 19 AP 205	040-623586	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 19 AP 305	040-623594	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 19 AP 404	040-623601	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 19 AP 404	040-623601	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 19 AP 704	040-623625	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 19 AP 805	040-623634	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024

K 42B 116 121 To 19 AP 904	040-623641	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 20 AP 104	040-623289	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 20 AP 104	040-623289	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 20 AP 1104	040-623369	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 20 AP 1105	040-623370	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 20 AP 204	040-623297	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 20 AP 304	040-623305	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 20 AP 305	040-623306	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 20 AP 404	040-623313	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 20 AP 405	040-623314	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 20 AP 605	040-623330	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 20 AP 704	040-623337	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 20 AP 804	040-623345	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 20 AP 904	040-623353	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 20 AP 905	040-623354	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 21 AP 1104	040-623465	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 21 AP 1205	040-623474	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 21 AP 205	040-623394	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 21 AP 304	040-623401	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 21 AP 305	040-623402	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 21 AP 404	040-623409	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 21 AP 504	040-623417	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 21 AP 505	040-623418	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 21 AP 605	040-623426	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 21 AP 904	040-623449	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 3 AP 504	040-615899	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	3	2022,2023,2024
K 42B 116 121 To 6 AP 204	040-615751	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	3	2022,2023,2024
K 42B 116 121 To 18 AP 305	040-623498	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 18 AP 101	040-623478	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 18 AP 1103	040-623560	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 19 AP 507	040-623612	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 1 AP 1101	040-615728	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	3	2022,2023,2024
K 42B 116 121 To 8 AP 101	040-623150	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 8 AP 103	040-623152	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 8 AP 202	040-623155	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 8 AP 203	040-623156	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 8 AP 204	040-623157	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 8 AP 301	040-623158	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 8 AP 303	040-623160	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 8 AP 402	040-623163	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 8 AP 403	040-623164	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 8 AP 404	040-623165	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 8 AP 501	040-623166	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 8 AP 503	040-623168	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 8 AP 504	040-623169	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 9 AP 203	040-623176	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024

K 42B 116 121 To 9 AP 204	040-623177	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 9 AP 304	040-623181	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 9 AP 401	040-623182	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 9 AP 502	040-623187	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 15 AP 502	040-616057	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	3	2022,2023,2024
K 42B 116 121 To 20 AP 1002	040-623359	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 17 AP 105	040-623194	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 17 AP 108	040-623197	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 18 AP 105	040-623482	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 18 AP 108	040-623485	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 19 AP 105	040-623578	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 19 AP 108	040-623581	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 20 AP 105	040-623290	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 20 AP 108	040-623293	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 21 AP 108	040-623389	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 1 AP 1006	040-615725	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	3	2022,2023,2024
K 42B 116 121 To 1 AP 202	040-615657	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	3	2022,2023,2024
K 42B 116 121 To 9 AP 104	040-623173	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 5 AP 103	040-615922	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	3	2022,2023,2024
K 42B 116 121 To 20 AP 504	040-623321	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	1	2023,2024
K 42B 116 121 To 11 AP 403	040-615974	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	3	2022,2023,2024
K 42B 116 121 To 3 AP 302	040-615889	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	3	2022,2023,2024
K 42B 116 121 To 1 AP 1003	040-615722	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	3	2022,2023,2024
K 42B 116 121 To 1 AP 1007	040-615726	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	3	2022,2023,2024
K 42B 116 121 To 1 AP 1008	040-615727	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	3	2022,2023,2024
K 42B 116 121 To 1 AP 102	040-615649	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	3	2022,2023,2024
K 42B 116 121 To 1 AP 1202	040-615737	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	3	2022,2023,2024
K 42B 116 121 To 1 AP 207	040-615662	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	3	2022,2023,2024
K 42B 116 121 To 1 AP 302	040-615665	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	3	2022,2023,2024
K 42B 116 121 To 1 AP 401	040-615672	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	3	2022,2023,2024
K 42B 116 121 To 1 AP 506	040-615685	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	3	2022,2023,2024
K 42B 116 121 To 1 AP 607	040-615694	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	3	2022,2023,2024
K 42B 116 121 To 1 AP 608	040-615695	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	3	2022,2023,2024
K 42B 116 121 To 1 AP 903	040-615714	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	3	2022,2023,2024
K 42B 116 121 To 2 AP 202	040-615793	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	3	2022,2023,2024
K 42B 116 121 To 2 AP 206	040-615797	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	3	2022,2023,2024
K 42B 116 121 To 2 AP 402	040-615809	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	3	2022,2023,2024
K 42B 116 121 To 2 AP 601	040-615824	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	3	2022,2023,2024
K 42B 116 121 To 2 AP 903	040-615850	CONJUNTO RESIDENCIAL PELICANO	3	2022,2023,2024

Saldo Capital	Saldo Interes	Total Saldo	FUNCIONARIO
$ 904.000	$ 202.190	$ 1.106.190	LCOTES
$ 904.000	$ 202.190	$ 1.106.190	LCOTES
$ 904.000	$ 202.190	$ 1.106.190	LCOTES
$ 904.000	$ 202.190	$ 1.106.190	LCOTES
$ 904.000	$ 202.190	$ 1.106.190	LCOTES
$ 904.000	$ 202.190	$ 1.106.190	LCOTES
$ 904.000	$ 202.190	$ 1.106.190	LCOTES
$ 904.000	$ 202.190	$ 1.106.190	LCOTES
$ 904.000	$ 202.190	$ 1.106.190	LCOTES
$ 904.000	$ 202.190	$ 1.106.190	LCOTES
$ 904.000	$ 202.190	$ 1.106.190	LCOTES
$ 904.000	$ 202.190	$ 1.106.190	LCOTES
$ 904.000	$ 202.190	$ 1.106.190	LCOTES
$ 904.000	$ 202.190	$ 1.106.190	LCOTES
$ 904.000	$ 202.190	$ 1.106.190	LCOTES
$ 904.000	$ 202.190	$ 1.106.190	LCOTES
$ 904.000	$ 202.190	$ 1.106.190	LCOTES
$ 904.000	$ 202.190	$ 1.106.190	LCOTES
$ 904.000	$ 202.190	$ 1.106.190	LCOTES
$ 904.000	$ 202.190	$ 1.106.190	LCOTES
$ 902.000	$ 201.730	$ 1.103.730	LCOTES
$ 902.000	$ 201.730	$ 1.103.730	LCOTES
$ 902.000	$ 902.000	$ 1.103.730	LCOTES
$ 902.000	$ 902.000	$ 1.103.730	LCOTES
$ 902.000	$ 201.730	$ 1.103.730	LCOTES
$ 902.000	$ 201.730	$ 1.103.730	LCOTES
$ 902.000	$ 201.730	$ 1.103.730	LCOTES
$ 902.000	$ 201.730	$ 1.103.730	LCOTES
$ 902.000	$ 201.730	$ 1.103.730	LCOTES
$ 902.000	$ 201.730	$ 1.103.730	LCOTES
$ 902.000	$ 201.730	$ 1.103.730	LCOTES
$ 902.000	$ 201.730	$ 1.103.730	LCOTES
$ 902.000	$ 201.730	$ 1.103.730	LCOTES
$ 902.000	$ 201.730	$ 1.103.730	LCOTES
$ 902.000	$ 201.730	$ 1.103.730	LCOTES
$ 902.000	$ 201.730	$ 1.103.730	LCOTES
$ 902.000	$ 201.730	$ 1.103.730	LCOTES
$ 902.000	$ 201.730	$ 1.103.730	LCOTES
$ 902.000	$ 201.730	$ 1.103.730	LCOTES
$ 902.000	$ 201.730	$ 1.103.730	LCOTES
$ 902.000	$ 201.730	$ 1.103.730	LCOTES
$ 902.000	$ 201.730	$ 1.103.730	LCOTES
$ 902.000	$ 201.730	$ 1.103.730	LCOTES
$ 902.000	$ 201.730	$ 1.103.730	LCOTES
$ 902.000	$ 201.730	$ 1.103.730	LCOTES
$ 902.000	$ 201.730	$ 1.103.730	LCOTES
$ 902.000	$ 201.730	$ 1.103.730	LCOTES
$ 902.000	$ 201.730	$ 1.103.730	LCOTES
$ 902.000	$ 201.730	$ 1.103.730	LCOTES

$ 902.000	$ 201.730	$ 1.103.730	LCOTES
$ 902.000	$ 201.730	$ 1.103.730	LCOTES
$ 902.000	$ 201.730	$ 1.103.730	LCOTES
$ 902.000	$ 201.730	$ 1.103.730	LCOTES
$ 902.000	$ 201.730	$ 1.103.730	LCOTES
$ 902.000	$ 201.730	$ 1.103.730	LCOTES
$ 902.000	$ 201.730	$ 1.103.730	LCOTES
$ 902.000	$ 201.730	$ 1.103.730	LCOTES
$ 902.000	$ 201.730	$ 1.103.730	LCOTES
$ 902.000	$ 201.730	$ 1.103.730	LCOTES
$ 902.000	$ 201.730	$ 1.103.730	LCOTES
$ 902.000	$ 201.730	$ 1.103.730	LCOTES
$ 902.000	$ 201.730	$ 1.103.730	LCOTES
$ 902.000	$ 201.730	$ 1.103.730	LCOTES
$ 902.000	$ 201.730	$ 1.103.730	LCOTES
$ 902.000	$ 201.730	$ 1.103.730	LCOTES
$ 902.000	$ 201.730	$ 1.103.730	LCOTES
$ 902.000	$ 201.730	$ 1.103.730	LCOTES
$ 902.000	$ 201.730	$ 1.103.730	LCOTES
$ 902.000	$ 201.730	$ 1.103.730	LCOTES
$ 902.000	$ 201.730	$ 1.103.730	LCOTES
$ 902.000	$ 201.730	$ 1.103.730	LCOTES
$ 902.000	$ 201.730	$ 1.103.730	LCOTES
$ 902.000	$ 201.730	$ 1.103.730	LCOTES
$ 902.000	$ 201.730	$ 1.103.730	LCOTES
$ 902.000	$ 201.730	$ 1.103.730	LCOTES
$ 603.000	$ 477.923	$ 1.080.923	LCOTES
$ 603.000	$ 477.923	$ 1.080.923	LCOTES
$ 902.000	$ 175.350	$ 1.077.350	LCOTES
$ 842.286	$ 177.085	$ 1.019.371	LCOTES
$ 842.286	$ 177.085	$ 1.019.371	LCOTES
$ 836.572	$ 175.755	$ 1.012.327	LCOTES
$ 900.060	$ 95.798	$ 995.858	LCOTES
$ 802.000	$ 179.287	$ 981.287	LCOTES
$ 802.000	$ 179.287	$ 981.287	LCOTES
$ 802.000	$ 179.287	$ 981.287	LCOTES
$ 802.000	$ 179.287	$ 981.287	LCOTES
$ 802.000	$ 179.287	$ 981.287	LCOTES
$ 802.000	$ 179.287	$ 981.287	LCOTES
$ 802.000	$ 179.287	$ 981.287	LCOTES
$ 802.000	$ 179.287	$ 981.287	LCOTES
$ 802.000	$ 179.287	$ 981.287	LCOTES
$ 802.000	$ 179.287	$ 981.287	LCOTES
$ 802.000	$ 179.287	$ 981.287	LCOTES
$ 802.000	$ 179.287	$ 981.287	LCOTES
$ 802.000	$ 179.287	$ 981.287	LCOTES
$ 802.000	$ 179.287	$ 981.287	LCOTES

$ 802.000	$ 179.287	$ 981.287	LCOTES
$ 802.000	$ 179.287	$ 981.287	LCOTES
$ 802.000	$ 179.287	$ 981.287	LCOTES
$ 802.000	$ 179.287	$ 981.287	LCOTES
$ 829.000	$ 113.089	$ 942.089	LCOTES
$ 766.000	$ 171.307	$ 937.307	LCOTES
$ 758.000	$ 169.456	$ 927.456	LCOTES
$ 758.000	$ 169.456	$ 927.456	LCOTES
$ 758.000	$ 169.456	$ 927.456	LCOTES
$ 758.000	$ 169.456	$ 927.456	LCOTES
$ 758.000	$ 169.456	$ 927.456	LCOTES
$ 758.000	$ 169.456	$ 927.456	LCOTES
$ 758.000	$ 169.456	$ 927.456	LCOTES
$ 758.000	$ 169.456	$ 927.456	LCOTES
$ 758.000	$ 169.456	$ 927.456	LCOTES
$ 643.000	$ 261.600	$ 904.600	LCOTES
$ 643.000	$ 261.600	$ 904.600	LCOTES
$ 722.000	$ 161.475	$ 883.475	LCOTES
$ 781.500	$ 57.975	$ 839.475	LCOTES
$ 697.413	$ 122.227	$ 819.640	LCOTES
$ 570.000	$ 231.902	$ 801.902	LCOTES
$ 570.000	$ 231.902	$ 801.902	LCOTES
$ 720.000	$ 40.324	$ 760.324	LCOTES
$ 720.000	$ 40.324	$ 760.324	LCOTES
$ 720.000	$ 40.324	$ 760.324	LCOTES
$ 720.000	$ 40.324	$ 760.324	LCOTES
$ 720.000	$ 40.324	$ 760.324	LCOTES
$ 720.000	$ 40.324	$ 760.324	LCOTES
$ 720.000	$ 40.324	$ 760.324	LCOTES
$ 720.000	$ 40.324	$ 760.324	LCOTES
$ 720.000	$ 40.324	$ 760.324	LCOTES
$ 720.000	$ 40.324	$ 760.324	LCOTES
$ 720.000	$ 40.324	$ 760.324	LCOTES
$ 720.000	$ 40.324	$ 760.324	LCOTES
$ 720.000	$ 40.324	$ 760.324	LCOTES
$ 720.000	$ 40.324	$ 760.324	LCOTES
$ 720.000	$ 40.324	$ 760.324	LCOTES
$ 720.000	$ 40.324	$ 760.324	LCOTES
$ 720.000	$ 40.324	$ 760.324	LCOTES
$ 720.000	$ 40.324	$ 760.324	LCOTES

PROPIETARIO VUR	TIPO ID	ID
MILENA PATRICIA VILLA BARRIOS	C	36385604
CIELO MARIA MUÑOZ MORENA	C	1047040662
JUAN ALBERTO ESPRIELLA BUELVAS	C	73270651
KEIMI DEL CARMEN ALVAREZ GONZALES	C	1143160961
MELVIN EUGENIO JUNIOR DE LA TORRE DE LAS SALAS	C	1043932233
JOYCE CAROLINA AHUMADA NAVARRO	C	1140841495
JOHAN DAVID PEÑA SARMIENTO	C	1013646454
CATHERINE MARES FLOREZ	C	1123625845
LEIVER MANUEL SANCHEZ FREYLE	C	8507020
ANGEL DE JESUS AGUAS GOMEZ	C	1140819404
GABRIEL ENRIQUE MELENDEZ GOMEZ	C	72252261
JAVIER DE JESUS SUAREZ VILLA	C	72141104
JESUS DAVID TERAN VALENCIA	C	1043023084
MANUEL ENRIQUE DELUQUE AVENDAÑO	C	1032404551
RILLOTH CUENTAS VANEGAS	C	1001893223
JOSE ANTONIO ZAMORA CERA	C	1129570673
MIGUEL OSWALDO GONZALEZ GARCIA	C	13851222
MARIA VICTORIA CORONADO JIMENEZ	C	1020743259
ALEJANDRA MILENA MARTINEZ RODRIGUEZ	C	1043847076
JESUS DAVID SANCHEZ SUAREZ	C	1143444700
SANDY MARINA JIMENEZ TEHERAN	C	1042429320
PATRICIA MERCEDES SUAREZ HERNANDEZ	C	32723821
MARIA FERNANDA RICO MELENDEZ	C	1140856756
JOEL ALEJANDRO LLANES BELTRAN	C	1045699010
ANDRES FELIPE RIOS HERREHA	C	1140878264
MILAGROS DEL CARMEN ALTAMAR ORELLANO	C	27591238
EDGAR JR TORO QUINTERO	C	1143151733
SINDY TATIANA BARRIOS CUDRIS	C	1140872136
JOSSIMAR LAMBRAÑO DE MOYA	C	1143428106
SANDRA LUZ DIAZ ROBERT	C	32673130
MELISSA ANDREA NARVAEZ QUIÑONES	C	1140868866
JAIRO ENRIQUE PONTON MERLANO	C	8728696
YEILYN RESTREPO PAREDES	C	1143157091
LAURA ANDREA LOPEZ MARTINEZ	C	1045726654
MELISSA ALEJANDRA VALLEJO BARRIOS	C	1046872532
LUIS JOSE AREVALO BORRE	C	1192766920
STEFANNY PAOLA MORALES BOLAÑO	C	1143234468
MARIA PAZ PEÑARANDA STEVENSON	C	1143154092
MANUEL CRISTOBAL MORENO ARAUJO	C	8780572
ZADKIEL ROBERTO BADILLO TORRES	C	1042442071
MARGELIS ROSA TUNDENO BARRIOS	C	22819266
GUADALUPE ORTIZ AGUERO	C	32619994
DAYANA DE JESUS RODRIGUEZ MARTINE	C	1045747746
YAMIL ALFONSO CASTILLO MAURY	C	1143454913
VANESSA DEL CARMEN CARDOZO ADRIAN	C	1127618967
EDER VIDAL IBAÑEZ MEZA	C	1140865335

RONALD ESTEBAN MARULANDA AYA	C	3349759
LISBETH CECILIA RIPOLL LOPEZ	C	22650364
VICTOR HUGO CORBACHO CERA	C	1079911427
MARIA FERNANDA URUETA COLON	C	1143171022
GINA PAOLA REYES MACHADO	C	1026565084
ELIANA JANET NARVAEZ BARRIOS	C	56087743
BERNARDO QUIROGA SANABRIA	C	8733121
JESSICA ALEXANDRA GUTIERREZ JIMENEZ	C	1042445784
JANIRIS ESTHER DIAZ MENDEZ	C	1052958892
MARCELA SOFIA BLANCO GOMEZ	C	1234097101
SAMMYEY WHITAKER CASTRO	C	1045685732
NOELIA PATRICIA OROZCO VILA	C	1045674229
OSCAR JOSE NAVARRO BECERRA	C	1140876043
LUISA FERNANDA ECHEVERRY LATORRE	C	1016090592
MAYELIS ISABEL CASTRO AHUMADA	C	22540542
LUZ ESTELA TERNERA ROMERO	C	1082880877
LUZ ANGELA PACHECO VILLEGAS	C	1020745556
MARIA CLARA MILED JIMENEZ	C	1048292327
EBERTO GALO MARTINEZ CARBONELL	C	8769191
MARISSELA PAOLA CASTRO SANTIAGO	C	1143454327
CONSTANZA DEL CARMEN MIRANDA OROZCO	C	22460717
SANTIAGO RUBEN HERNANDEZ CANTILLO	C	3718578
NILTON JACOBO PORRAS BULA	C	72208578
KATIA MARGARITA DAZA CASTRO	C	1140881211
MIGUEL ANGEL BAYUELO FRIAS	C	1140881947
JHORMA JOSE MEDINA ALTAHONA	C	1143158034
MAYERLIN ANDREA MEZA CAMACHO	C	1140841819
RONNY JOSEPH SAMPAYO MONTENEGRO	C	72253030
LIDIS ISABEL CASTILLO PADILLA	C	33068067
ERICK ALEXANDER AGUDELO ARIAS	C	92641345
JAMES ALBERTO DE LA CRUZ ESCALANTE	C	72243894
ROSELIA JANETH PAEZ RECIO	C	22503685
RAMIRO ANDRES DE LA CRUZ NUÑEZ	C	1140843856
HARRINSON JUNIOR RACEDO PEDROZA	C	1046817912
JORGE ALFREDO MANZUR HARF	C	1129580898
CINDY CAAMAÑO BUENO	C	1042424894
ADRIANA PAOLA MARTINEZ MARTINEZ	C	1140886505
DANIEL ENRIQUE GUERRERO RUIZ	C	1140854589
DANIELA RAMIREZ PENAGOS	C	1140885665
NASLY YURLEY VALDES HERNANDEZ	C	1129573351
BREINER MANUEL ACOSTA DE LA ROSA	C	1140857602
ANGIE CAROLINA RESTREPO CARCAMO	C	1040502065
EDWIN JAVIER POLO BOLAÑO	C	1042351888
ELVIRA MERCEDES JIMENEZ CABELLO	C	22735805
MILENA CELESTE IBAÑEZ NOVOA	C	22463940
TANIA MAYOA RANGEL CUETO	C	22521915

YULIBEL MARIA PEREZ RANGEL	C	1048283831
STEFANIA ORTIZ CASTRO	C	1042971148
XILENE LUZ PARRA PEDROZA	C	1042452747
DAINILET DANIELA BERRIO SANABRIA	C	1143261765
DAYANA MARIA AMELL MERCADO	C	1143153848
ESTEFANY FRANCO SANZ	C	1140874533
ANDREA CAROLINA GONZALEZ ESTRADA	C	1143155582
ROSARIO ESTHER GOMEZ PEROZO	C	22468202
KATTY PAOLA PEREZ TOVAR	C	1043015538
PAULA ANDRES RAMOS FERNANDEZ	C	1193522941
ELISA NARVAEZ CONTRERAS	C	1143165274
YURANIS ERLEY ALVARINO DIAZZ	C	55233466
INGRID ESTER VASQUEZ BERMEJO	C	32747895
KARINA PAOLA ECHAVEZ CORTINA	C	1143128265
WANDA INES LEMUS CUADRADO	C	1045688062
JANERYS ORTEGA D´AVILA	C	1143442755
MARIA JANNETH TORRES	C	30337434
JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ FLOREZ	C	72280141
KAREN ESTEFANIA ALCOCER DE LA CRUZ	C	1143450784
ROSELIA JANETH PAEZ RECIO	C	22503685
KELLY MARIA DE LA HOZ CASTILLO	C	1045735823
SILVANA VILLAFAÑE AGUDELO	C	1140841667
LUZ AMANDA MARTINEZ FLOREZ	C	32664775
JESUS DANIEL MAYO VIDAL	C	1045758265
LYNN DEL CARMEN PADILLA ARIAS	C	22491914
YANETH ARGENIDA PACHECO DE LA OSSA	C	32746278
KATERIN LESLY GOMEZ CASTELLAS	C	1045688218
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.	N	8300558977
ALBERTO ANDRES BERMEJO VARGAS	C	1045726504
DINA LUZ SANCHEZ ALTAMAR	C	32793364
DIANA CAROLINA VILLALOBOS VALLE	C	1047338000
YOSMEOLIS ISABEL MARTINEZ PEREZ	C	1127607839
JEISSON RAFAEL PALMA FERNANDEZ	C	72270056
LAURA CRISTINA HERRERA PALOMINO	C	1140877205
JUAN DAVID BETANCUR GIRALDO	C	1042416372
ALEXANDER DUVAN MEDINA ALVAREZ	C	1140828331
CESAR ARMANDO AMADOR LUNA	C	72001332
LUZ MARY ORTEGA BORREGO	C	1020719802
JONATHAN ISAAC FERNANDEZ ARANA	C	1140814842

OBSERVACIONES
CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA Distrito Especial, Industrial y Portuario	**SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL** **Gerencia de Gestión de Ingresos** **AUTO COMISORIO DE VERIFICACIÓN Y SOLICITUD DE COPIAS** **NUMERO DE ACTO: GGI-COA-02001** **FECHA: 29/09/2024**

Apellidos y Nombre o Razón Social:
MARIA BEATRIZ CEPEDA DIAZ, ABEL FERNANDO CEPEDA DIAZ, PAULINA BEATRIZ CEPEDA DIAZ, JAIRO FERNANDO CEPEDA DIAZ, CARLOS FERNANDO CEPEDA Y ROCA MAC, LUIS FERNANDO CEPEDA DIAZ, BEATRIZ MILENA CEPEDA DIAZ Y PAUL FERNANDO CEPEDA RODE
Propietario (s), Poseedor(es), Tenedor(es) de Inmuebles Públicos a Título de Concesión, Usufructuario(s) Fideicomitente(s) y/o Beneficiarios de Patrimonio(s) Autónomo(s)

Dirección del Inmueble:	Referencia Catastral:	Folio de matrícula inmobiliaria:
K 51 C 90 06	**010303700014000**	**040-50355**

El suscrito delegado de la Gerencia de Gestión de Ingresos, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 0119 de 2019, en concordancia con la Resolución de Delegación No. 0117 del 2019, por medio de la cual se delegan funciones.

CONSIDERANDO:

Que este Despacho se encuentra adelantando proceso Administrativo de Cobro Coactivo contra el(los) contribuyente; Propietario(s), Poseedor(es), Tenedor(es), Usufructuario(s) Fideicomitente(s) y/o Beneficiarios de Patrimonio(s) Autónomo(s) del predio ubicado en la **K 51 C 90 06,** en la ciudad de Barranquilla.

Que, de acuerdo con el Estatuto Tributario de Barranquilla – Decreto 0119 del 2019, sobre la obligación de atender requerimientos expresa en su artículo 292:

> *"Es obligación de los contribuyentes responsables y terceros en general, facilitar, atender y responder las citaciones y requerimientos, así como las visitas e inspecciones que la Administración Tributaria Distrital efectúe, con el fin de ejercer control en la correcta aplicación y determinación de los tributos, dentro de los términos que se señalen en estos, o en las normas que los regulen."*

De esta manera, para la investigación que se adelantan se hace necesario solicitar copia simple de las siguientes escrituras, que se encuentran consignada en el folio de matrícula inmobiliaria **040-50355 ,** del siguiente predio:

REFERENCIA CATASTRAL	NOMBRE	DIRECCION DEL	FOLIO DE MATRICULA	DOCUMENTO

icontec ISO 9001
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
SC-CER103099

		INMUEBLE		
010303700014000	MARIA BEATRIZ CEPEDA DIAZ, ABEL FERNANDO CEPEDA DIAZ, PAULINA BEATRIZ CEPEDA DIAZ, JAIRO FERNANDO CEPEDA DIAZ, CARLOS FERNANDO CEPEDA Y ROCA MAC, LUIS FERNANDO CEPEDA DIAZ, BEATRIZ MILENA CEPEDA DIAZ Y PAUL FERNANDO CEPEDA RODE	K 51 C 90 06	040-50355	ESCRITURA N° 1527 del 1977-07-25 NOTARIA QUINTA DE BARRANQUILLA

Se comisiona al señor **LUIS CARLOS COTES MARTINEZ,** identificado con C.C. **77.186.763**, funcionario de la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, dirigirse a la **NOTARIA QUINTA DE BARRANQUILLA,** a fin de que practique visita de verificación y queda facultado, para solicitar copias simples de las mismas.

ORDENA:

ARTÍCULO ÚNICO: Comisionar al señor **LUIS CARLOS COTES MARTINEZ,** identificado con C.C. **77.186.763** funcionario de la Gerencia de Gestión de Ingresos, para que adelante y/o practique visita para lograr tener información para seguir adelante con el proceso coactivo del bien antes enunciado.

Nombres y Apellidos

LUIS CARLOS COTES MARTINEZ
C.C. No. 77.186.763

CÚMPLASE,

CARLOS ALBERTO LAMBRAÑO CAPARROSO
Asesor de Despacho
Gerencia de Gestión de Ingresos

Revisó: Rarteta
Proyecto: lcotes

Barranquilla, septiembre 29 de 2024

GGI-CO-O-01887

Señores

ABEL FERNANDO CEPEDA DIAZ
BEATRIZ MILENA CEPEDA DIAZ
CARLOS FERNANDO CEPEDA Y ROCA MAC
JAIRO FERNANDO CEPEDA DIAZ
LUIS FERNANDO CEPEDA DIAZ
MAYRA BEATRIZ CEPEDA DIAZ
PAUL FERNANDO CEPEDA RODE
PAULINA BEATRIZ CEPEDA DIAZ
Propietario(s), Poseedor(es), Tenedor(es) Usufructuario(s) Fideicomitente(s).
K 51C 90 06
BARRANQUILLA-ATLANTICO

ASUNTO: AVISO DE COBRO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

La Gerencia de Gestión de Ingresos de la secretaria de Hacienda Distrital de Barranquilla, en uso de sus facultades conferidas en los artículos 7, 430 y 432 del Estatuto Tributario Distrital, Decreto 0119 de 2019, Decreto 0657 del 21 de Julio de 2009, Manual de Cartera, Decreto 0117 de 2019 por medio del cual se delegan funciones y otras disposiciones se permite informarle que esta en curso proceso de cobro coactivo, es de anotar que dentro de las medidas y acciones jurídicas a ejecutar se establece la venta forzosa del predio relacionado a continuación por registrar obligaciones de plazo vencido por concepto de impuesto predial unificado:

REFERENCIA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA	DIRECCION
010303700014000	040-50355	K 51C 90 06

Por lo anteriormente mencionado y luego de revisar el sistema de información tributario (SIT) se pudo determinar que a la fecha el predio antes referenciado registra obligaciones pendientes de pago por las vigencias **2014, 2015,2016,2017,2018,2019,2020,2021,2022,2023,2024** por concepto de **Impuesto de Predial Unificado**, motivo por el cual la Gerencia de Gestión de Ingresos lo invita a cancelar la deuda fiscal a favor del Distrito de Barranquilla y/o efectuar convenio de pago para diferir en cuotas mensuales el pago de la obligación del bien inmueble sujeto del impuesto con el objeto de normalizar la situación financiera del predio y la suspensión del cobro coactivo.
Por consiguiente, el referenciado inmueble presenta deuda por concepto de Impuesto por la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($96,176,000)** por concepto de capital más los intereses y costas del proceso

SALDO CAPITAL	SALDO INTERESES	TOTAL
$ 96,176,000	$ 134,666,464	$ 230,842,464

Cualquier información adicional se puede comunicar al Celular 3187123425- correo Electrónico clambraño@barranquilla.gov.co

Anexo: Reporte de Cartera

Atentamente,

CARLOS ALBERTO LAMBRAÑO CAPARROSO
Asesor del Despacho
Gerencia de Gestión de Ingresos
Secretaria de Hacienda

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
DE BARRANQUILLA
GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

REPORTE DE CARTERA DE UN CONTRIBUYENTE

REFERENCIA CATASTRAL : 01-03-00-00-0370-0014-0-00-00-0000 **AVALUO:** $1,103,835,000
PROPIETARIO : MAYRA BEATRIZ CEPEDA DIAZ **DESTINO:** HABITACIONAL
Vr.jpe.20220701.00.00.00 **DIRECCION :** K 51C 90 06 **ESTRATO:** 6 ALTO

Vigencia	Periodo	Concepto	Capital	Int. Mora	Saldo-Total	Mora Desde
2014	1	001 IMPUESTO PREDIAL	6,472,000.00	19,359,732.00	25,831,732.00	28-06-2014
2015	1	001 IMPUESTO PREDIAL	6,681,000.00	18,172,009.00	24,853,009.00	01-07-2015
2016	1	001 IMPUESTO PREDIAL	7,017,000.00	17,147,141.00	24,164,141.00	01-07-2016
2017	1	001 IMPUESTO PREDIAL	7,228,000.00	15,422,543.00	22,650,543.00	01-07-2017
2018	1	001 IMPUESTO PREDIAL	8,573,000.00	15,770,485.00	24,343,485.00	30-06-2018
2019	1	001 IMPUESTO PREDIAL	8,830,000.00	13,837,919.00	22,667,919.00	29-06-2019
2020	1	001 IMPUESTO PREDIAL	9,095,000.00	11,642,938.00	20,737,938.00	01-08-2020
2021	1	001 IMPUESTO PREDIAL	9,368,000.00	9,895,127.00	19,263,127.00	01-07-2021
2022	1	001 IMPUESTO PREDIAL	10,050,000.00	8,091,138.00	18,141,138.00	01-07-2022
2023	1	001 IMPUESTO PREDIAL	10,720,000.00	4,495,487.00	15,215,487.00	01-07-2023
2024	1	001 IMPUESTO PREDIAL	12,142,000.00	831,945.00	12,973,945.00	01-07-2024
Total:			96,176,000.00	134,666,464.00	230,842,464.00	

Generado en: 30-SEP-2024 09:47:36
Usuario: LCOTES